

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0080-2020-INA-OA

Lima, 11 de mayo 2020

VISTO:

El Oficio N° 066-2019-MINAGRI-INA-GG/EEA EL CHIRA, de fecha 18 de junio de 2019, Oficio N° 015-2020-MINAGRI-INA-GG/EEA EL CHIRA, de fecha 07 de enero de 2020, Memorando N° 058-2020-MINAGRI-INA-DDTA/DG, de fecha 14 de enero del 2020, Informe N° 040-2020-MINAGRI-INA-GG/OA-UC, del 04 de mayo del 2020; y el Informe Técnico Legal N° 001-2020-GHSH del 06 de mayo del 2020, de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15 y modificatorias, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;



Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”;



Que, asimismo, el Inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, establece como documento del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Oficio N° 066-2019-MINAGRI-INA-GG/EEA EL CHIRA, de fecha 18 de junio de 2019, el Director de la EEA. El Chira, solicita al Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario el reembolso de viáticos por el monto de S/. 271.00 Soles a nombre del Ing. Ulises Vegas Rodríguez, por participar en una reunión de OPAS MINAGRI, con la Municipalidad de Huancabamba y sus municipios distritales, durante el 05 al 06 de junio 2019;

Con Oficio N° 015-2020-MINAGRI-INA-GG/EEA EL CHIRA, de fecha 07 de enero del 2020, el Director de la EEA. El Chira, la EEA. solicita al Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico agrario el pago del reembolso de viáticos por comisión de servicios, por el importe de S/ 271.00;

Que Según Memorando N° 058-2020-MINAGRI-INIA-DDTA/DG, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita al Director General de la Oficina de Administración, el pago del reconocimiento de deuda, por concepto de viáticos por el importe de S/ 271.00, afectando a la Meta 097, específica de gasto 2.3.2.1.2.2, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la EEA El Chira, a nombre del Ing. Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez;

Que, a través del Informe N° 040-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-UC, de fecha 04 de mayo 2020, elaborado por la Unidad de Contabilidad, de la Oficina de Administración, indica que se encuentra conforme la documentación sustentatoria de la rendición de cuentas por los viáticos realizado por la comisión de servicio del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez a la ciudad de Huancabamba del 05 al 06 de junio 2019, a fin de participar en una reunión de OPAS MINAGRI con la Municipalidad de Huancabamba y sus municipios distritales por el importe de S/ 271.00 (Doscientos setenta y uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0048-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE del 29 de abril 2020, la Unidad de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1621 por el importe de S/ 271.00, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 097, a través del cual informa que existe crédito presupuestario suficiente para atender el pago del reconocimiento de adeudo de viáticos;

Que, visto el Informe Técnico Legal N° 001-2020-GHSH, de fecha 06 de mayo del 2020, de la Oficina de Administración concluye que se ha verificado la Directiva N° 005-2013-OGA-UL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA, y su modificadora, por lo que se recomienda se proceda con la emisión del acto administrativo a efectos de que se reconozca la deuda por el concepto de viáticos por el importe de doscientos setenta y uno con 00/100 (S/ 271.00) a favor del ingeniero Ulises Vegas V. Rodríguez;

Que, en ese sentido resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el pago de reconocimiento de adeudo de viáticos realizado en la comisión de servicios a la a la ciudad de Huancabamba del 05 al 06 de junio 2019, a fin de participar en una reunión de OPAS MINAGRI con la Municipalidad de Huancabamba y sus municipios distritales;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso o), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; artículo 2º, inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y numeral 6.5.5 de la Directiva General N° 001-2018- MINAGRI-INIA-GG/OA-UC, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 008- 2018-INIA-GG, y;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad y de la Directora de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reconocimiento de gastos incurridos en la comisión de servicio, a favor del señor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez a la ciudad de Huancabamba del 05 al 06 de junio 2019, a fin de participar en una reunión de OPAS MINAGRI con la Municipalidad de Huancabamba y sus municipios distritales por el importe de S/ 271.00 (Doscientos setenta y uno con 00/100 Soles), afectándose al clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 097, del presupuesto institucional del año 2020.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Oficina de Administración.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Oficina de Administración y al Ing. Ulises V. Vegas Rodríguez, trabajador de la EEA. El Chira.

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toja
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN